

SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

OFORD.: N°10726  
Antecedentes.: Su presentación de 18.04.2017.  
Materia.: Candidatos a director independiente.  
SGD.: N°2017040071595  
Santiago, 24 de Abril de 2017

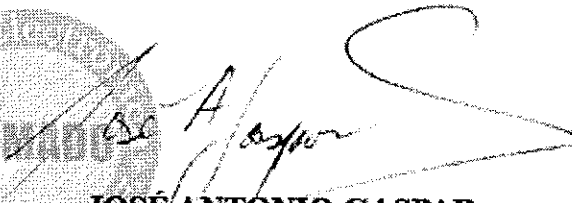
De : Superintendencia de Valores y Seguros  
A : Gerente General  
CLINICA LAS CONDES S.A.  
LO FONTECILLA 441 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

En atención a su presentación del antecedente, mediante la cual solicita a esta Superintendencia informar si los candidatos a directores independientes propuestos por el accionista Inversiones GAMI SpA con fecha 17 de abril del año en curso, pueden participar en la elección de directorio de Clínica Las Condes S.A. a efectuarse en la junta ordinaria de accionistas citada para el 25 de abril del presente, cumpla con informar lo siguiente:

1. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 50 bis de la Ley N°18.046; "*Para poder ser elegidos como directores independientes, los candidatos deberán ser propuestos por accionistas que representen el 1% o más de las acciones de la sociedad, con a lo menos diez días de anticipación a la fecha prevista para la junta de accionistas llamada a efectuar la elección de los directores*".
2. Lo anterior constituye un imperativo legal que se encuentra reiterado en el punto 2 de la Circular N°1956 de 2009, que no ha sido cumplido en el caso en cuestión, toda vez que los candidatos para director independiente fueron presentados por el accionista con 8 días de anticipación a la fecha prevista para la celebración de la junta ordinaria llamada a elegir un nuevo directorio de Clínica Las Condes S.A.
3. Al efecto, los antecedentes adjuntos a su presentación dan cuenta que las propuestas efectuada por Inversiones GAMI SpA de candidatos a director independiente, fueron presentadas a la sociedad con fecha 17 de abril de 2017, cuando el plazo mínimo de 10 días anteriores a la junta establecido por el artículo 50 bis, había vencido el 15 de abril de 2017.
4. En vista de lo anteriormente expuesto, y considerando que no se ha dado cumplimiento al plazo establecido por el inciso cuarto del artículo 50 bis de la Ley N°18.046 para la propuesta de candidatos a director independiente, los candidatos a que se refiere su presentación no podrán ser considerados en la elección que se lleve a cabo en la junta ordinaria de accionistas de esa sociedad a celebrarse el día 25 de abril de 2017 como director independiente de acuerdo a esta norma, sino sólo como candidatos a directores no independientes.

PVC/MRS WF 715103

Saluda atentamente a Usted.



**JOSE ANTONIO GASPAR**  
FISCAL DE VALORES  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)  
Folio: 201710726715590rPNjhoQehJBSdBwRymqVShFcpTENNH